



Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTEN ENSEÑANZAS BILINGÜES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN *RAÍCES*

Estas instrucciones complementan al manual de uso de la aplicación **Raíces** en todo lo concerniente a la gestión de los distintos programas de enseñanzas bilingües implantados en centros docentes que imparten las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Los programas de enseñanzas bilingües a los que hace referencia el citado manual son los siguientes:

- Programa Bilingüe español-inglés (tanto en Educación Infantil y Primaria, como en Educación Secundaria Obligatoria) (Orden 972/2017, de 7 de abril)
- Programas de Secciones Lingüísticas en Francés y Alemán (Orden 7096/2005, de 30 de diciembre (Educación Secundaria Obligatoria); Orden 4634/2010, de 3 de septiembre (Bachillerato))
- Ampliación de las enseñanzas en inglés en Bachillerato (Orden 2763/2014, de 28 de agosto)
- Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Bachibac) (Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero)
- Programa bilingüe implantado en los colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se imparta el currículo integrado hispano-británico derivado del Convenio de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council.

Únicamente podrán visualizar las opciones de menú asociadas a los distintos programas de enseñanzas bilingües aquellos centros que hayan sido autorizados para implantar dichos programas, en cualquiera de las modalidades descritas en el apartado anterior.

Dependiendo de la naturaleza de cada programa, el centro debe introducir datos en las opciones **Programa Bilingüe-Secciones**, **Programa Bilingüe-Centro Bilingüe** y **Programa Bilingüe-British Council**, según se describe a continuación.

A efectos del manual de usuario de Raíces, el término “Secciones” hará referencia a los siguientes centros:

- Centros en los que se hayan implantado programas de **Secciones Lingüísticas en Francés o Alemán**.
- Centros en los que se haya implantado el **Programa Bilingüe español-inglés** y cuenten con alumnos matriculados en la **vía Sección bilingüe**. En este caso, solo deberán introducir datos de la vía Sección bilingüe.
- Centros en los que se haya implantado el **Programa Bilingüe español-inglés** y se hayan ampliado las enseñanzas en inglés en **Bachillerato**.
- Centros en los que se haya implantado el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Bachibac)

Los centros citados deberán introducir datos en la opción **Programa Bilingüe-Secciones**.

En la opción **Programa Bilingüe-Centro Bilingüe** deberán introducir datos los siguientes centros:

- Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se haya implantado el **Programa Bilingüe español-inglés**.
- Institutos de Educación Secundaria en los que se haya implantado el **Programa Bilingüe español-inglés** y cuenten con alumnos matriculados en la **vía Programa bilingüe**. En este caso, solo deberán introducir datos de la vía Programa bilingüe.



Comunidad de Madrid

En la opción **Programa Bilingüe-British Council** deberán introducir datos los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se haya implantado el currículo integrado hispano-británico derivado del Convenio de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council.

Únicamente podrán visualizar las opciones de menú asociadas al apartado *Proyectos del Centro* aquellos centros que hayan sido autorizados para implantar programas de enseñanzas bilingües, en cualquiera de las modalidades descritas en el apartado anterior.

Certificaciones de idiomas

Tanto los docentes habilitados para desempeñar puestos bilingües, como los profesores acreditados para impartir el currículo de inglés avanzado (Orden 2876/2018, de 27 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece el currículo de inglés avanzado de Educación Secundaria Obligatoria en institutos y centros privados concertados bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid, y de Bachillerato, en institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid) deberán hacer constar en la aplicación Raíces de la certificación que les faculta para poder impartir enseñanzas bilingües o, en su caso, el currículo de inglés avanzado.

A partir de la publicación del manual de usuario “Programas de enseñanzas bilingües”, los centros deberán actualizar las certificaciones de idiomas de sus docentes según el siguiente catálogo de opciones:

-*Habilitación por titulación C1* (anteriormente “C1 o equivalente”)

-*Habilitación por titulación C2* (anteriormente “C2 o equivalente”)

-*Prueba de habilitación* (anteriormente “Habilitación y acreditación lingüística”. Por defecto, los docentes habilitados a través de la superación de la prueba de habilitación lingüística aparecerán consignados dentro de esta opción).

-*Acreditación currículo inglés avanzado* (anteriormente “Habilitación y acreditación lingüística”. En este caso, los profesores acreditados deberán tener activada esta opción, puesto que para ellos la opción seleccionada con anterioridad fue “Habilitación y acreditación lingüística”).

Selección de idiomas en una “Sección”

Para añadir una sección al centro, debe seleccionarse **Idioma 1** y, en su caso, **Idioma 2** (si se permite para la etapa elegida).

Por **Idioma 1** e **Idioma 2** debe entenderse la lengua extranjera en la que se imparten las disciplinas no lingüísticas (DNL). por tanto, estos términos no hacen referencia a la lengua extranjera que se imparte en las asignaturas Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera.

El inglés se considera *Idioma 1* en los siguientes casos:

-Programa Bilingüe español-inglés, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria (tanto la vía Sección como la vía Programa).

-Secciones lingüísticas en francés y alemán en institutos de Educación Secundaria en los que se haya implantado el Programa Bilingüe español-inglés. En estos casos, para las Secciones lingüísticas en francés y alemán, el Idioma 2 serían el francés y el alemán, respectivamente.

-Ampliación de enseñanzas en inglés en Bachillerato



Comunidad de Madrid

-Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Bachibac) en los centros en que se haya implantado el Programa Bilingüe español-inglés. En este caso el Idioma 2 sería el Francés.

El francés se considera *Idioma 1* en los siguientes casos:

-Secciones lingüísticas en francés en institutos de Educación Secundaria en los que no se haya implantado el Programa Bilingüe español-inglés.

-Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Bachibac) en los centros en que no se haya implantado el Programa Bilingüe español-inglés.

El alemán se considera *Idioma 1* en los siguientes casos:

-Secciones lingüísticas en alemán en institutos de Educación Secundaria en los que no se haya implantado el Programa Bilingüe español-inglés.

Selección del coordinador de las enseñanzas bilingües

La aplicación Raíces incluye la posibilidad de definir la figura del Coordinador de Programa Bilingüe. Este es el nombre que recibirá dicha figura, con independencia del programa de enseñanzas bilingües del que forme parte. Esto incluye al Programa de Secciones Lingüísticas de Francés y Alemán, en las que la figura reconocida según la normativa es la de Jefe de Estudios adjunto de la Sección lingüística.

Tal como se recoge en la normativa en vigor, la figura del coordinador de un programa de enseñanzas bilingües concreto recae en la misma persona. Pese a ello, la aplicación exige que se designe a un coordinador para cada uno de los programas definidos como "secciones", con independencia de que esta figura recaiga en la misma persona (por ejemplo, en el caso del Programa Bilingüe español-inglés, en las vías Sección y Programa bilingües). Es decir, deberá definirse un coordinador de Programa Bilingüe en cada uno de los siguientes casos:

-Sección Lingüística en Francés

-Sección Lingüística en Alemán

-Programa Bilingüe español-inglés, Educación Secundaria Obligatoria, vía Sección

-Programa Bilingüe español-inglés, Educación Secundaria Obligatoria, vía Programa

-Programa Bilingüe español-inglés, Educación Primaria

-Ampliación enseñanzas Bachillerato (en este caso, el coordinador será el mismo que el del Programa Bilingüe implantado en la Educación Secundaria Obligatoria)

-Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Bachibac) (en este caso, el coordinador será el mismo que el de la Sección Lingüística en Francés)

-Programa MECD-British Council



Comunidad de Madrid

DNL y lenguas extranjeras

El término **DNL** corresponde a aquellas asignaturas impartidas en una lengua extranjera por parte de docentes habilitados para ello.

Por “DNL” (Disciplinas No Lingüísticas) debe entenderse aquellas asignaturas que se imparten en una lengua extranjera, mientras que “lenguas extranjeras” hace referencia a las lenguas extranjeras utilizadas como lengua vehicular a la hora de impartir las DNL.